



# RESOLUCIÓN CS N° 007/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 FEB 2006

Expediente N° 19.009/06.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina analiza las solicitudes de prórrogas de preinscripción de aspirantes a ingresar a la Universidad en el periodo lectivo 2006, y

### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica de la Universidad, Prof. Zulma Palermo, se dirigió a la Sra. Rectora expresando:

*"Me dirijo a Ud. y, por su intermedio la H. Consejo Superior, con la finalidad de informar y poner a su consideración las cuestiones emergentes de las dificultades detectadas para la preinscripción 2006 por el mecanismo único a través del sistema informático.*

*A los efectos acompaño las observaciones aportadas por las Direcciones de Estadísticas y de Cómputos y las procedentes de las coordinaciones General y Específicas del CILEU.*

*Desde esta Secretaría -y tomando como referencia un muestreo de la casuística relevada en el área de dependencia de la Secretaría- entendemos que.*

- a) 249 postulantes no preinscriptos participan activamente desde el comienzo en los talleres del Eje de Competencias Comunicativas demostrando, así, su voluntad de estudio y su deseo de integración a las prácticas universitarias
- b) del total de preinscriptos (6.094) a la fecha de cierre -13 de enero- sólo 1082 cursan este eje lo que, sumados a los llamados "condicionales" hacen un total de 1331 concurrentes
- c) se tiene conocimiento de que en cada una de las unidades académicas se produjo una presentación sino masiva sí muy significativa de solicitudes para preinscripción fuera de término; entendemos que se hace imposible efectuar un análisis de cada una de esas presentaciones para tomar criterios personalizados
- d) a futuro será imprescindible buscar estrategias que permitan resolver los problemas que el sistema adoptado ha producido

*Por todo ello creemos necesario hacer lugar a las solicitudes ingresadas siempre que se fije un límite de tiempo inmediato e improrrogable."*

Que este Cuerpo juzga importante mantener un Calendario Académico Único para todas las Unidades Académicas, a la vez que entiende razonable prorrogar (para todas las carreras) el periodo de preinscripción de aspirantes hasta el 23 de febrero del año en curso.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 29/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Primera Sesión Ordinaria del 23 de febrero de 2006)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 23 de febrero de 2006, el plazo de preinscripción de los aspirantes a ingresar a esta Universidad - Período Lectivo 2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Relaciones Públicas, Radio Universidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretaría Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA